



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Hoja No. 01 de 01  
Número de auditoría: AOPG-013/2020  
Contrato: DOP-EQP-MUN-R33-CSS-068-20



Unidad fiscalizadora: Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana  
Unidad auditada: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

**Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar**  
**Director de Obras Públicas**  
**Presente**

003305

En relación con la orden de visita de inspección **AOPG-013/2020** de 19 de agosto del 2020, recibida el día 25 de ese mismo mes y año, practicada al proceso de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE PARQUE EN LA COLONIA MIRAVALLE, UBICADO EN AV. JESUS REYES HEROLES Y ANTONIO CASTRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-068-20**, y de conformidad con los artículos 205 y 206, fracciones III y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 116, 117 y 118 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 5 y 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; y los Lineamientos 24, 25, 26, 28 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se adjunta el **informe de la visita de inspección** practicada a esa Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas y comentadas con los responsables de su atención, consistentes en faltantes de documentación, falta de recepción física de los trabajos y de finiquito del contrato, así como estimaciones autorizadas que incluyen conceptos de obra no ejecutados y ejecutados en volúmenes inferiores a los estimados.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de observaciones correspondientes.

Informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva o en su caso, adopción de la determinación que resulte procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"  
Guadalajara, Jalisco; a 11 de diciembre del 2020.



Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**Lic. Sagrario Rocío Gutiérrez Castillo**  
**Titular de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades**

En suplencia por ausencia del Director de Auditoría, con fundamento en el artículo 16, párrafo segundo, fracción IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, con base en el oficio de designación CC/0256/2020 de 03 de diciembre del 2020, emitido por el Contralor Ciudadano.

Contraloría Ciudadana  
Gobierno de Guadalajara

ANEXOS:

Documentos: 7 CD 1

Copias: 3 Sumate

Se recibe la documentación a reserva de verificación de su contenido

C.c.p. C. Enrique Aldana López: Contralor Ciudadano de Guadalajara. Para su conocimiento.





**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-013/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

**ÍNDICE**

	Hoja
I. Antecedentes	2
II. Objetivo y alcance	4
III. Resultados del trabajo desarrollado	5
IV. Conclusión	7
V. Recomendaciones generales	7

9

af

h

9



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-013/2020



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

**I. ANTECEDENTES.**

I.1. De la Unidad Auditada

La Dirección de Obras Públicas se encuentra adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de acuerdo con el Manual de Organización de General de la Coordinación Gestión Integral de la Ciudad, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento, tomo III, ejemplar 25, año 101, de 19 de junio de 2018 (vigente al inicio de la visita de inspección), tiene como objetivo general, misión y visión, estructura orgánica y principales atribuciones, las siguientes:

*Objetivo General: "Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio".*

*Misión: "Somos una dirección que busca asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legalidad en materia de edificación y construcción para fortalecer la planificación, programación y ejecución de toda la Obra Pública que se realice en el Municipio en torno a un desarrollo ordenado, apegado a la legalidad y sustentable, que elimine privilegios y permita reducir la brecha de desigualdad".*

*Visión: "Ser una dirección impulsora de mecanismos transparentes y funcionales en la inversión de obra pública con visión de orden y cumplimiento hacia una cultura de legalidad, logrando así normar la inversión económica de manera que repercuta en mayores beneficios para el Municipio y sus habitantes".*

Estructura orgánica:



Contraloría Ciudadana  
Ciudad de México

## CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Visita de inspección número AOPG-013/2020



UNIDAD AUDITADA: Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad



Principales atribuciones:

Las atribuciones de la Dirección de Obras Públicas se encuentran establecidas en el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, siendo las principales, las siguientes:

- Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
- Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
- Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
- Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
- Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
- Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción.
- Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-013/2020



Estado de  
Guadalajara

**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

- Estudiar y en su caso aprobar la propuesta del programa de obra anual, sometiéndolo a la consideración del Coordinador General y coadyuvar en su implementación y seguimiento en la ejecución, en los términos autorizados.
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Sindico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.

I.2. De la Auditoría

Una vez realizada la selección de contratos de obra a fiscalizar, el 19 de agosto del 2020 el Director de Auditoría emitió la orden de visita de inspección **AOPG-013/2020**, con el objeto y alcance de verificar que el proceso de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE PARQUE EN LA COLONIA MIRAVALLE, UBICADO EN AV. JESUS REYES HEROLES Y ANTONIO DE CASTRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-068-20**, adjudicada a ATI CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., con plazo de ejecución de **90 días naturales, dentro del periodo comprendido del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020**, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El 25 de agosto del 2020 se notificó la orden de visita de inspección, que fue recibida por el Director de Obras Públicas, entregándose en ese acto el requerimiento de información y documentación inicial contenido en el oficio DA/0237/2020.

Para efecto de ejecutar la visita de inspección se comisionó a los servidores públicos: **Lic. Maritza Hanai Rivas Godina**, como encargada de la Supervisión de Grupo y al **TSU Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez**, como auditor, encargado de la Jefatura de Grupo y responsable de la ejecución de la visita de inspección, adscritos a la Dirección de Auditoría.

El plazo de ejecución de la visita de inspección es del 19 de agosto al 11 de diciembre del 2020.

**II. OBJETIVO Y ALCANCE**

**II.1 Objetivo**

Promover y verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, contratados por el municipio, se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás normatividad aplicable.

G

4



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-013/2020



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

**II.2 Objeto y alcance**

Verificar que el proceso de ejecución de la obra "*CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE PARQUE EN LA COLONIA MIRAVALLE, UBICADO EN AV. JESUS REYES HEROLES Y ANTONIO DE CASTRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO*", relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-068-20**, adjudicada a la empresa ATI CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., con período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020, se ajuste a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

El importe total contratado fue de \$6'631,157.34 (seis millones, seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete 34/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido.

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Una vez realizada la verificación física de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 a 04, únicas recibidas, acorde con el muestreo realizado a los mismos, así como la revisión documental, no se advirtió la inexistencia de inconsistencias entre los conceptos estimados y los ejecutados, sin embargo, se constató lo siguiente:

**1. FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN:**

- 1.1 Proyecto ejecutivo y en su caso, arquitectónico de la obra, con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
- 1.2 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.
- 1.3 Bitácora de obra.
- 1.4 Autorización y análisis de precios de conceptos de obra extraordinarios: RCFC 029/20 y RCFC 034/20.
- 1.5 Póliza de los seguros para el personal a cargo de la empresa para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales.
- 1.6 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.

Con el propósito de ejecutar la visita de inspección con número de orden **AOPG-013/2020**, respectiva a la obra identificada con el número de contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-068-20**, mediante oficio DA/0237/2020, de 19 de agosto del 2020, emitido por el Director de Auditoría, se requirió información y documentación inicial al Director de Obras Públicas; en respuesta, el 07 de septiembre del 2020 se recibió oficio AGSOP/AUD/M/053/2020, por el cual el

Q

W

5

R

S



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-013/2020



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Director de Obras Públicas envió documentación en 01 disco compacto.

Revisado y analizado el contenido de la información contenida en el disco compacto anexo al oficio ACSOP/AUD/M/053/2020, se determinaron faltantes de documentación, por lo que con oficio DA/0342/2020, de 06 de octubre del 2020, se hizo la respectiva solicitud; en respuesta, el 02 de diciembre del 2020 se recibió oficio ACSOP/AUD/M/079/2020, por el cual el Director de Obras Públicas, en referencia al oficio DA/0342/2020, envió documentación en 01 disco compacto, sin embargo, la documentación en cita no fue acompañada ni se justificó su inexistencia o algún impedimento para su remisión.

**2. FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

El presupuesto de contratación de la obra auditada fue de \$6'631,157.34 (seis millones seiscientos treinta y un mil ciento cincuenta y siete 34/100 M.N.), con un anticipo del 30% equivalente a \$1'989,347.20 (un millón novecientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete 20/100 M.N.), sin embargo, solo se recibieron las estimaciones 01 a la 04, que acumulan un avance financiero del 34.57%, con un importe de \$2'292,440.60 (dos millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta 60/100 M.N.) y un importe amortizado del anticipo de \$687,732.18 (seiscientos ochenta y siete mil setecientos treinta y dos 18/100 M.N.).

Con oficio	Estimación	Periodo de estimación		Factura	Fecha	Avance financiero	Monto estimado	Anticipo amortizado	Deductivas 5 al millar
ACSOP/EST/136/20	01	20/05/2020	31/05/2020	A 32	14/07/2020	3.94%	\$260,514.56	\$78,154.56	\$0.00
ACSOP/EST/183/20	02	01/06/2020	08/06/2020	A 33	04/08/2020	12.73%	\$583,736.53	\$175,120.96	\$0.00
ACSOP/EST/242/20	03	09/06/2020	15/06/2020	A 34	01/09/2020	18.91%	\$409,630.13	\$122,889.04	\$0.00
ACSOP/EST/263/20	04	16/06/2020	30/06/2020	A 36	01/10/2020	34.57%	\$1'038,559.38	\$311,567.81	\$0.00
<b>Sub totales documentados</b>						<b>34.57%</b>	<b>\$2'292,440.60</b>	<b>\$687,732.18</b>	<b>\$0.00</b>

De las 4 estimaciones recibidas y analizadas resultó:

<b>Importe contratado</b>	<b>\$6'631,157.34</b>
<b>Convenio adicional por ampliación al monto contratado</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total contratado</b>	<b>\$6'631,157.34</b>

9



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Visita de inspección número AOPG-013/2020



**UNIDAD AUDITADA:** Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Deductivas 5 al millar (por inspección y verificación de obra)	\$0.00
Total estimado	\$2'292,440.60
Saldo por cancelar o aclarar	\$4'338,716.74
Saldo por amortizar al importe de \$1'989,347.20 del anticipo	\$1'307,615.02

De tal forma que se carece de estimaciones subsecuentes autorizadas, el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, emitido en el plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción física y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 17 de agosto del 2020 y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$1'307,615.02 (un millón trescientos siete mil seiscientos quince 02/100 M.N.).

**IV. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE PARQUE EN LA COLONIA MIRAVALLE, UBICADO EN AV. JESUS REYES HEROLES Y ANTONIO DE CASTRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato **DOP-EQP-MUN-R33-CSS-068-20**, adjudicada a la empresa ATI CONTRATISTAS, S.A. de C.V., con período de ejecución del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020; así como por las verificaciones físicas realizadas en el sitio de los trabajos de los conceptos de obra incluidos en las estimaciones 01 a la 04, únicas recibidas, no se encontraron inconsistencias entre los volúmenes de los conceptos de obra estimados y los ejecutados, sin embargo, se determinaron faltantes de documentación y retraso en la autorización de estimaciones, recepción física de los trabajos y finiquito de la obra.

**V. RECOMENDACIONES GENERALES**

La Dirección de Obras Públicas deberá remitir a esta Unidad fiscalizadora la documentación faltante, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora, así como tomar las medidas preventivas necesarias para que la documentación relativa a los contratos fiscalizados por esta Dirección de Auditoría sea remitida en tiempo y forma, atendiendo los plazos para su generación, establecidos en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.